



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00076 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA CORRO BARROS Y OTROS.
DEMANDADO: NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – TAXI AEREO DEL ALTO DE MENEGUA LTDA.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 07 de febrero de 2018 (fls. 13-15 Cdo de 2ª instancia), que CONFIRMO el auto emitido en estrados por este Despacho el 10 de febrero de 2016 (fl. 224 a 237), mediante el cual se negó la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva presentada por el municipio de Vista Hermosa Meta.

SEGUNDO: En firme el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 21 de junio de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 39 del 22 de junio de 2018.  ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria
